

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...]”;

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[..] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 20 de enero de 2025

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el numeral 9a del artículo 6 de la LOSNCP, determina:

[...] 9a.- Delegación. - (Agregado por el Art. 1 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013). - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. [...];

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, prevé:

[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado [...];

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCPP”) (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 20 de enero de 2025

Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

**Que**, los artículos 43 y 45 del RGLOSNCPC disponen:

[...] Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...];

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 20 de enero de 2025

planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

**Que**, en el número 406-02 “Planificación” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 004- CG-2023, dispone:

[..] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley.

Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente [...];

**Que**, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

**Que**, conforme consta en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023, dispone:

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2025**

[...] **Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC.** - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa. [...];

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 395-CTH-2023 que rige desde el 05 de junio de 2023, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el 23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

<b>Recursos municipales</b>	<b>Recursos propios</b>	<b>Asignación inicial</b>
\$13.700.000,00	\$21.740.050,00	\$35.440.050,00

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2025**

Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [...]

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

**Que**, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-121-2025 de 17 de enero de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2024, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Adquisición de chipeadora	84.01.04 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)
	73.08.13 REPUESTOS Y ACCESORIOS
	73.08.03 LUBRICANTES
	73.04.04 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

**Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 119, por el valor de USD 309.936,57 (tres cientos nueve mil novecientos treinta y seis con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 33, año 2026, por el valor total de USD 13.382,23 (trece mil trescientos ochenta y dos con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

**Que**, mediante memorando No. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0102-M de 17 de enero del 2025, el Coordinador de Residuos Ordinarios y Especiales solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la modificación y certificación de la línea en el PAC para la ADQUISICION DE CHIPEADORAS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA EMGIRS-EP conforme la siguiente justificación:

**[...] JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Una vez que se ha revisado la necesidad de la contratación se ha determinado que el objeto de contratación se encuentra planificado en el Plan Anual de Contratación Pública

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R

Quito, D.M., 20 de enero de 2025

PAC 2025, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado, el precio referencial ha incrementado en comparación con el valor establecido inicialmente.

### **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Se cuenta con los recursos necesarios para cubrir el presupuesto referencial.

Se adjunta certificación POA. [...];

**Que**, a través de sumilla inserta en el memorando Nro.

EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0102-M de 17 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera, dispuso al Líder de Compras Públicas: “por favor revisar y tramite”;

**Que**, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0059-M de 17 de enero de 2025, el Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para la modificación de la línea ADQUISICION DE CHIPEADORAS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA EMGIRS-EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro.

EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0102-M de 17 de enero de 2025. Una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional [...];

**Que**, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0060-M de 20 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, se autoriza la Reforma al PAC (...) conforme la solicitud de la unidad requirente para la modificación de la línea ADQUISICION DE CHIPEADORAS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA EMGIRS-EP, conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0102-M de 17 de enero de 2025 [...];

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023;

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2025**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para modificar la línea para la “ADQUISICION DE CHIPEADORAS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA EMGIRS-EP”, con el siguiente detalle:

**COORDINACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES**

**SITUACIÓN ACTUAL**

Año	Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	84.01.04	441802911	Bien	Proyecto de Inversión	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CHIPEADORAS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA EMGIRS-EP	1	Unidad	309.936,57	309.936,57	C1

**SITUACIÓN PROPUESTA**

Año	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Tipo de presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	84.01.04	441802911	Bien	Proyecto de Inversión	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CHIPEADORAS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA EMGIRS-EP	1	UNIDAD	\$308.720,00	\$308.720,00	C1
	73.04.04								\$364,97	\$364,97	
	73.08.13								\$683,07	\$683,07	
	73.08.03								\$168,53	\$168,53	
2026	73.04.04	441802911	Bien	Proyecto de Inversión	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CHIPEADORAS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA EMGIRS-EP	1	UNIDAD	\$4.014,67	\$4.014,67	C1, C2, C3
	73.08.13								\$7.513,71	\$7.513,71	
	73.08.03								\$1.853,85	\$1.853,85	

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2025**

Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y publíquese;

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas  
**Gerente Administrativa Financiera**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-0060-M

Anexos:

- Hoja\_de\_ruta\_EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0102-M.pdf

- EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0102-M.pdf

- EMGIRS-EP-GAF-2025-0060-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Jorge Hernan Jacome Tamayo

**Analista de Residuos Especiales y Peligrosos 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Tecnóloga

Gloria Veronica Frutos Arcos

**Auxiliar de Secretaria**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Economista

Eliza Estefania Zambrano Zambrano

**Especialista De Compras Publicas**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0010-R**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2025**

NUT: GADDMQ-2025-0670

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Eliza Estefania Zambrano Zambrano	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-01-20
Revisado por: Hans Santiago Leon Moreno	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-01-20

